



Fecha de publicación: **16 AGO. 2010**

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2010, DE COBERTURA DE DESTINOS POR LOS PROFESORES QUE IMPARTEN LA ENSEÑANZA DE LAS RELIGIONES CONTRATADOS CON CARÁCTER INDEFINIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de fecha 14 de abril de 2010, por la que se convocan destinos para su cobertura por los profesores que imparten la enseñanza de las religiones contratados con carácter indefinido por el Ministerio de Educación, esta Subsecretaría,

Resuelve:

Primero- Adjudicar los destinos convocados en dicha Resolución de acuerdo con el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, excepto el nº de orden 60 que queda pendiente de adjudicación. La relación de adjudicatarios se publicará en la página web: <http://www.educacion.es> (empleo público-profesores de religión-convocatoria 2010), en las Direcciones Provinciales en Ceuta y en Melilla y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.

Segundo- La incorporación al destino adjudicado se realizará el **1 de septiembre de 2010**. La citada incorporación dará lugar a la correspondiente modificación de las cláusulas específicas del contrato de trabajo de carácter indefinido suscrito por el profesor de religión y el representante del Ministerio de Educación.

Tercero- Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios, por lo que no generan derecho a indemnización por concepto alguno y son irrenunciables.

Cuarto- De acuerdo con el punto séptimo de la Resolución de 14 de abril de 2010, los profesores que obtengan un destino a través de la presente Resolución no podrán participar en otro procedimiento para la obtención de otro destino hasta transcurridos, al menos, dos años desde la presente adjudicación.



Quinta.- La presente Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Subsecretaria del Ministerio de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, **12 AGO. 2010**

LA SUBSECRETARIA

Mercedes López Revilla

